RESOLUCIÓN IM N.º 163/2022.-

POR LA CUAL SE RATIFICA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y SE AUTORIZA LA LICITACIÓN PARA CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, COCINANDO EN LAS ESCUELAS" ID N° 401.247, CONFORME A LAS DISPOCISIONES DE LA LEY 2051/03 Y DEMAS NORMATIVAS CONCORDANTES.

San Joaquín, 08 de agosto de 2022.-

VISTO:

La Nota DGBE N° 739/2022 de la Dirección General de Bienestar Estudiantil que autoriza el Proyecto de Almuerzo Escolar para el Municipio de San Joaquín----------

El dictamen emitido por el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones para la Contratación por Excepción 01/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, COCINANDO EN LAS ESCUELAS" ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 10 del Decreto Reglamentario 21909/03 *"Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones... 10. Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la licitación establecidas en el Artículo 33 de la Ley....."*

El Art. 33° de la ley 2051/03 establece *"CASOS DE EXCEPCIÓN: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:... **d)** derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante **el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate**; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas...**g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables...**"*

Que, al Art. 51 de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal", establece *"atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad.-*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes;

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
Secretaría General

Nery Rolando Bernal
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
Intendencia

Luis Javier Palacios
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD
DE
SAN JOAQUÍN
RUC. 80010049-2

RESOLUCIÓN IM N.º 163/2022.-

POR LA CUAL SE RATIFICA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y SE AUTORIZA LA LICITACIÓN PARA CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, COCINANDO EN LAS ESCUELAS" ID N° 401.247, CONFORME A LAS DISPOCISIONES DE LA LEY 2051/03 Y DEMAS NORMATIVAS CONCORDANTES.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOAQUIN

RESUELVE:

Artículo 1º. **RATIFICAR** el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones para la realización del Procedimiento por Vía de la Excepción N° 01/2022 para **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, COCINANDO EN LAS ESCUELAS**

Artículo 2º. **APROBAR** las Bases y Condiciones de la Licitación por Vía de la Excepción N° 01/2022 para el procedimiento mencionado en el Artículo 1° de a presente Resolución.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
Secretaria General

Nery Rolando Bernal
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
Intendencia

Luis Javier Palacios
Intendente Municipal